



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 069-2019/Z.R.N°VI-SP-JEF

Pucallpa, 02 de diciembre de 2019

**VISTOS:** La Resolución Jefatural N° 012-2019/ZRN°VI-SP-JEF de fecha 22.02.2019, el Memorándum N° 102-2019-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/RR.HH. de fecha 29.11.2019, el Memorándum N° 160-2019-UPP-ZRVI de fecha 29.11.2019, el Informe N° 352-2019/ZR-VI-SP/UAD de fecha 29.11.2019, el Informe N° 244-2019-ZRN°VI-SP-UAJ de fecha 29.11.2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, con Resolución Jefatural N° 012-2019/ZRN°VI-SP-JEF se encargó a partir del 25.02.2019, las funciones de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, al señor Juan Edgar Arias Riveros, Contador de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;

Que, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulado en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, y sus modificatorias, señalando el artículo 71° que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, asimismo señala que, los encargos en posiciones de confianza, podrán prescindir de los requisitos previstos en el Manual de Organización y Funciones – MOF y/o instrumentos de gestión de similar naturaleza;

Que, el artículo 72° de Reglamento Interno de Trabajo – RIT prescribe que el encargo de funciones tiene naturaleza excepcional y temporal, siendo el órgano competente para emitir la resolución de encargo en los Órganos Desconcentrados, el Jefe de la Zona Registral;

Que, el artículo 73° del citado cuerpo normativo, señala que en caso el encargo sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, se otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo reconocerse el pago por el encargo desde el primer día que éste se haga efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 160-2019-UPP-ZRVI, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por el diferencial remunerativo para el encargo de funciones de Jefe de la Unidad de Administración;

Que, mediante el Informe N° 244-2019-ZRN°VI-SP-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente el encargo de funciones de Jefe de la Unidad de Administración;





PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en ese sentido y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente encargar en adición a sus funciones, al abogado Marco Antonio Madueño Cárdenas, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, como Jefe (e) de la Unidad de Administración, del 02 al 16 de diciembre de 2019, en tanto dure la ausencia del Jefe (e) de la Unidad de Administración, a cuyo retorno reasumirá su cargo;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y, con el visado de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, al abogado Marco Antonio Madueño Cárdenas, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del mencionado Órgano Desconcentrado, del 02 al 16 de diciembre de 2019, a cuyo término reasumirá el cargo en mención el señor Juan Edgar Arias Riveros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al funcionario Marco Antonio Madueño Cárdenas, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Paul Enrique Carrasco Flores  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa